

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 489/2008, Negociado, interpuesto por Radio Sierra Blanca, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Radio Sierra Blanca, S.L., el recurso contencioso-administrativo núm. 489/2008, Negociado, contra la Orden de 20 de diciembre de 2007, del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/152, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 489/2008, Negociado.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con asistencia letrada y Procurador o Procuradora ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 210/2008, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero, s/n, se ha interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 210/2008, contra acta de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga de fecha 13 de julio de 2007, relativa a la selección de candidato para la cobertura de una plaza vacante al amparo del artículo 30 y/o 29 de la Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la

Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 210/2008.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 15 de octubre de 2008.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se rectifica error en Resolución de 11 de agosto de 2008.

Esta Dirección General, por Resolución de fecha 11 de agosto de 2008, y a solicitud del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), según acuerdo de Pleno de fecha 25 de julio de 2008, clasificó el puesto de trabajo de Vicesecretaría, en dicho Ayuntamiento, como puesto de colaboración inmediata a la Secretaría General, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto el informe posterior, emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Carmona, por el que se nos comunica error producido, en su día, en la transcripción del acuerdo plenario, dado que la intención del citado Ayuntamiento, y en ese sentido se acordó en Pleno el 25 de julio de 2008, es la creación del puesto con las mismas características en cuanto a denominación, función y perteneciente a la misma subescala, pero de categoría superior.

Visto que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar de oficio o a instancia de los interesados errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Rectificar la Resolución de 11 de agosto de 2008, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) como puesto de colaboración inmediata a la Secretaría General, para su desempeño por funcionario de Administración Local con ha-